



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Damisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 074-2014-UNAM

01511

Moquegua, 26 de febrero del 2014

VISTO:

El Informe N° 020-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 16 de enero de 2014; Informe N° 1771-2013-OLOG-VPAD/CO/UNAM de fecha 18 de diciembre de 2013; Informe N° 06-2014-P-APV-OLOG-UNAM de fecha 30 de enero de 2014; Informe N° 112-2014-OLOG-VIPAD/CO/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014; Informe N° 053-2014-OPD/UNAM de fecha 06 de febrero de 2014; Acta de Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro-Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-CEP/UNAM, de fecha 13 de agosto de 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 020-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 16 de enero de 2014, el Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE-Coordinador-Sede Ilo solicita ampliación del servicio de transporte para estudiantes y personal de la UNAM Sede Ilo hasta el término del Semestre Académico. Remite la conformidad del servicio de la Unidad de Transporte para el traslado de estudiantes, docentes y personal administrativo del 02 al 15 de enero de 2014 (10 días).

Que, mediante Informe N° 1771-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 18 de diciembre, el Dr. WALTER MERMA CRUZ- Jefe de la Oficina de Logística, comunica al Vicepresidente Administrativo que para que proceda esta Oficina a dar el trámite respectivo de ampliación del servicio de traslado de Movilidad para los estudiantes, personal docente y administrativo Sede Ilo, contratación efectuada a través del AMC N° 20-2013-CEP/UNAM; es necesario que de acuerdo a sus facultades el titular de nuestra Institución proceda aprobar la ampliación de plazo conforme lo establece el D.S. N° 138-2012-EF que modifica el D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que señala en su Art. 174°.- **Adicionales y Reducciones.** Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer de ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que se cuenta con el Acta de Evaluación y otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-CEP/UNAM (tercera convocatoria) del Proceso de Selección "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO", resultando el Postor Ganador la Empresa BIRMAR E.I.R.L., por un monto adjudicado de **S/. 15,375.00 (Quince mil Trescientos Setenta y cinco con /100 nuevos soles).**

Que, se tiene el Informe N° 06-2014-P-APV-OLOG-UNAM de fecha 30 de enero de 2014, donde la Tec. ANA E. PINO VARGAS (e) de Procesos de la UNAM, hace llegar al Jefe de la Oficina de Logística la información solicitada mediante el Informe N° 096-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM con respecto a la ampliación por diez (10) días del servicio de movilidad para la UNAM del traslado de estudiantes y personal docente y administrativo-Sede Ilo por un monto de **S/. 2,050.00 nuevos soles**, y solicita se derive al área correspondiente para su respectiva certificación presupuestal y resolución correspondiente, para así proceder con la atención de la ampliación, por estar dentro del porcentaje estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, se tiene el Informe N° 053-2014-OPD/UNAM de fecha 06 de febrero de 2014, en la que el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional del servicio de movilidad para la UNAM por el traslado de estudiantes, personal docente y administrativo-Sede Ilo, por la suma de **S/. 2,050.00 nuevos soles, por un periodo de 10 días hábiles, derivado de la AMC N° 20-2013-CEP/UNAM, hasta por el límite del veinticinco por ciento, tal como se detalla:**

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	Certificación
De vehículos	007	232512	00	S/. 2,050.00	109





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 074-2014-UNAM

01510

Moquegua, 26 de febrero del 2014



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
PRESIDENTE
DRA. BENITA MARITZA CHOCNE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesado
Archivo (02)